

## **Convenio de Cooperación interinstitucional**

### **Procuraduría General de la Nación**

**Firmado el 20 de marzo de 2007**

Mediante este convenio la Procuraduría General de la Nación y la Supersalud coordinan actividades, dentro del ámbito de sus competencias, para implementar acciones tendientes a preservar y manejar adecuadamente los recursos, así como permitir una mayor eficacia en la prevención y sanción de infracciones de carácter disciplinario de aquellas conductas que incumplan lo previsto en el régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y en especial la gestión de los recursos destinados a la prestación y asistencia de los servicios en salud de la población más vulnerable.

Para cumplir con estos objetivos la Procuraduría y la Supersalud desarrollan actividades entre las que se encuentran:

1. Elaborar un plan de trabajo a partir de casos relevantes donde se identifiquen situaciones críticas de desviación de recursos del SGSSS.
2. Realizar reuniones de trabajo, sesiones u otras actividades que contribuyan al análisis del conjunto de casos de manera que se orienten las acciones preventivas y sancionatorias a que haya lugar.
3. Elaborar un programa de capacitación a funcionarios de ambas entidades dirigido a fortalecer la prevención y sanción de infracciones disciplinarias en que puedan incurrir servidores públicos y que atenten contra el adecuado manejo de los recursos del SGSSS.
4. Apoyar las campañas de prevención para el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios en el SGSSS, a través de la divulgación en los medios de comunicación de que dispone la Procuraduría y la Supersalud.
5. Promover el apoyo de las Procuradurías Regionales, Distritales y Provinciales, en el conocimiento y seguimiento de denuncias de la ciudadanía por deficiencias en la prestación de servicios de salud y/o desviación de los recursos del SGSSS.
6. Establecer un canal de comunicación entre la Procuraduría y la Supersalud para facilitar el intercambio de información que oriente la solución de las quejas ciudadanas y el seguimiento.
7. Efectuar un seguimiento coordinado y periódico sobre la manera como las entidades vigiladas adoptan las acciones correctivas dispuestas por ambas entidades para la defensa de los recursos del SGSSS.